



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO
“IMPORTANCIA DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL EMPRESARIAL Y LA INVERSIÓN
EN LOS JUEGOS DE CASINO”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE
MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL**

AUTOR:

JESÚS FERNANDO RAMÍREZ BEZADA

ASESOR:

DRA. ESPERANZA JOBITA DÍAZ SILVA

JURADO

DR. JORGE MIGUEL ALARCÓN MENÉNDEZ

DR. GASTÓN JORGE QUEVEDO PEREYRA

DR. JOSÉ VIGIL FARIAS

LIMA – PERÚ

2018

DEDICATORIA:

A mis padres Elisa y Jacinto
por su apoyo y su ejemplo de
vida.

AGRADECIMIENTO:

Mi agradecimiento a esta Casa de Estudios, a sus profesores por los conocimientos impartidos a lo largo de mi formación profesional.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la responsabilidad social empresarial en los Juegos de Azar, la investigación estuvo conformada por la documentación en cuanto a la base legal existente y las herramientas de observación realizadas en la práctica.

El método empleado fue el Método Cualitativo y el Nivel de Investigación fue Descriptiva Analítica, el Diseño de Investigación no fue Experimental. Asimismo fue Transaccional, ya que los datos se recolectaron en un solo momento, en un tiempo único, ya que se desarrolló de acuerdo a la información y la base legal existente.

La investigación concluye que hay evidencia significativa para afirmar que existe incumplimiento de la responsabilidad social empresarial, por lo tanto, no se protege a la persona humana generando ludopatía que consiste en el juego irresponsable de los consumidores. El Estado tendría que asumir un rol importante cautelando los derechos de los consumidores fiscalizando el cumplimiento de las normas legales.

PALABRAS CLAVES

Responsabilidad Social Empresarial – Programas de Juego Responsable –
Juegos de Azar – Juegos de Casino - Tragamonedas - Ludopatía

ABSTRACT

The present investigation had as objective to determine the corporate social responsibility in the Games of Chance, the investigation was conformed by the documentation as far as the existing legal base and the tools of observation realized in the practice.

The method used was the qualitative method and the level of research was descriptive analytics, the research design was not experimental. Transactional was also, since the data were collected at one time, in one time, as it was developed according to information and the existing legal base.

The investigation concludes that there is significant evidence to affirm that there is a breach of corporate social responsibility, therefore, the human person is not protected by generating gambling, which consists of the irresponsible game of consumers. The State would have to play an important role in safeguarding the rights of consumers by monitoring compliance with legal regulations.

KEYWORDS

Corporate Social Responsibility - Responsible Gaming Programs - Gaming -
Casino Games - Slots – Ludopatía

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo intenta incidir y hacer un análisis de la responsabilidad social empresarial de los juegos de casino, mediante el rol del Estado como ente fiscalizador y regulador, resultando la importancia que éstas tienen en el mercado empresarial y la facilidad con que se otorgan las autorizaciones correspondientes a este rubro.

El objetivo, está en analizar las variables de responsabilidad social y la inversión empresarial en juegos de casino.

En tal sentido, la presente investigación tiene como objetivo disminuir el juego irresponsable que merma la economía de los consumidores, ya que el fin de las empresas es el lucro pero no el abuso del derecho en base al juego irresponsable de las personas que recurren a estos locales para solucionar sus problemas económicos.

INDICE

RESUMEN	3
ABSTRACT	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPITULO I	7
1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	8
1.1 FUNDAMENTOS DEL PROBLEMA.....	8
2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	11
2.1. Problema General	11
2.2. Problemas Secundarios	11
3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	11
3.1. Objetivo General	11
3.2. Objetivos Específicos	12
4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	12
5. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	13
CAPITULO II	15
MARCO TEÓRICO	15
2. EL EMPRESARIADO Y SU DEBER CON LA SOCIEDAD.....	15
2.1. CONCEPTO.....	15
2.2. EMPRESAS RESPONSABLES SOCIALMENTE Y LA INVERSIÓN LÚDICA .-.....	20
2.3. LA CONSTITUCIÓN DE 1993 Y LOS JUEGOS DE CASINO.....	35
2.4. VENTAJAS PARA EL ESTADO Y LA SOCIEDAD DE LA CORRECTA REGULACIÓN DE LOS JUEGOS DE CASINO.....	36
2.5. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS CENTRALES	39

3. DERECHO COMPARADO.....	40
3.1. LOS JUEGOS DE CASINO EN ALGUNOS PAÍSES LATINOAMERICANOS.....	40
3.1.1. LEGALIZACIÓN DE CASINOS EN MÉXICO	40
3.1.2. LOS JUEGOS DE AZAR EN ESPAÑA.....	43
3.1.3. JUEGOS DE AZAR EN PORTUGAL.....	44
3.1.4. JUEGOS DE AZAR EN FRANCIA.....	45
3.1.5. JUEGOS DE AZAR EN GRECIA.....	45
3.1.6. JUEGOS DE AZAR EN SUIZA.....	45
4. Marco legal y las normas en el Mundo.....	46
CAPITULO III	53
ANALISIS Y PRESENTACION DE RESULTADOS	53
CONCLUSIONES	58
RECOMENDACIONES	60
BIBLIOGRAFIA	63

CAPITULO I

1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 FUNDAMENTOS DEL PROBLEMA

En el Perú, durante el último quinquenio (2012 – 2017) se ha producido un significativo aumento de la inversión empresarial en la apertura de locales de juegos de casino donde funcionan máquinas tragamonedas; a su vez las personas en su mayoría pertenecientes a la clase media y baja creen encontrar solución a sus problemas económicos jugando en las máquinas tragamonedas, existiendo una ausencia del Estado como ente fiscalizador y regulador.

El problema surge cuando las empresas solamente buscan el lucro de éstas según la Ley General de Sociedades; no preocupándose por la responsabilidad social empresarial, teniendo en cuenta el gran costo social que implica este tipo de inversión empresarial que es el tipo de personas que después de buscar entretenimiento buscan la solución a sus problemas económicos engañándose así mismos por haberse generado en ellos una dependencia hacia el juego llamada ludopatía, que si bien es cierto no es una enfermedad generada por una droga o alcohol ésta tiene los mismos efectos.

Jurídicamente, esta actividad está regulada por la Ley N° 27153 de explotación de los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas. El

problema surge cuando empiezan a funcionar desmesuradamente locales en la zona urbana; de 360 salas de juego en el país, más de 200 son informales; 6,235 las máquinas tragamonedas que albergan los establecimientos ilegales en Lima y 2,445 las máquinas tragamonedas formales que operan en provincias.

Aunque no se trata de una adicción química, es un vicio que también destruye igual que las drogas o el alcohol. La ludopatía o adicción a los juegos es un mal que está creciendo en Lima y provincias; tiende a expandirse desmesuradamente si no se controla a tiempo el funcionamiento de estas empresas, que con prácticas inapropiadas incentivan el juego irresponsable como es la publicidad y las tarjetas de fidelización.

Se debe regular debidamente, canalizar la necesidad por el juego en los casinos formales, los Hoteles cinco estrellas y los Restaurantes cinco tenedores fuera del radio urbano como está regulado en otros países; los empresarios que inviertan en esta actividad no deben tener ganancias de dinero provenientes de los jugadores compulsivos. El Estado debe dar a la inversión en juegos de casino lo que es necesario para estar en funcionamiento, pero no más. No incentivar ni propiciar la inversión en este rubro.

Por ello, el Estado tiene la obligación de regularlo y fiscalizarlo con responsabilidad sin que medien intereses particulares y en forma permanente. Es una actividad permitida pero con la posibilidad de ser restringida por las autoridades. Puede decirse entonces, que para el caso

peruano la Constitución vigente otorga a los gobernantes un marco suficientemente amplio para decirles la política pública sobre juegos de casino.

Se aprecia la importancia de regular y controlar esta actividad empresarial, lo cual favorecerá de esta manera el desarrollo social y económico de gran parte de nuestra población, por la generación de empleo y pago de tributos al fisco.

Se dice que la industria del juego es una actividad turística, no por considerarse un recurso turístico sino por aparecer como una fuente propicia para obtener divisas de los turistas no residentes, lo cual es falso en nuestro país, porque son los residentes o nacionales los que concurren a estos locales.

(Constitución 1993) Del análisis de la Constitución vigente de 1,993 se puede advertir que contiene prohibiciones y restricciones al desarrollo de actividades económicas. El artículo 59 textualmente dispone: “El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a las seguridades públicas”, por ende las empresas tienen un compromiso social con los consumidores denominado Responsabilidad Social Empresarial.

2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

2.1. Problema General

¿En qué medida el aspecto jurídico, económico y social influye en la inversión en juegos de casino y la responsabilidad social empresarial en el Perú?.

2.2. Problemas Secundarios

- ¿Cómo el sistema jurídico incide en la inversión en juegos de casino y la responsabilidad social en el Perú?
- ¿En qué sentido el aspecto económico se refleja en las grandes ganancias de la inversión en juegos de casino y la responsabilidad social empresarial en el Perú?.
- ¿Por qué es importante para cierta parte de la población la responsabilidad social empresarial en los juegos de casino en el Perú?

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Objetivo General

Conocer el problema jurídico, económico y social, mediante el empleo de técnicas y análisis documental con la finalidad de establecer en qué forma influye en la inversión en juegos de casino y la responsabilidad social empresarial en el Perú.

3.2. Objetivos Específicos

- Señalar como el sistema jurídico facilita la inversión en juegos de casino y la responsabilidad social empresarial en el Perú.
- Analizar el aspecto económico que incide en las grandes ganancias de la inversión en juegos de casino y la responsabilidad social empresarial en el Perú.
- Indicar la importancia social en la inversión en juegos de casino y la seguridad jurídica.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación es necesaria para presentar una propuesta legal que regule de manera adecuada la inversión en juegos de casino, a fin de determinar la responsabilidad social empresarial de las empresas de este rubro al afectar la salud de las personas (ludopatía), porque si bien es cierto que hay libertad de empresa, la persona humana es el fin supremo de la sociedad. Esta actividad que nace como un entretenimiento, tiene que ser regulada de manera responsable; la regulación responsable es cuando otorga ventajas al Estado, generar mayor recaudación de impuestos, crear más puestos de trabajo y no afectar la salud pública, que exista una responsabilidad social empresarial objetiva y concreta.

Para la realización del presente trabajo me motivó el crecimiento desmesurado de la inversión empresarial en los juegos de casino en el Perú, teniendo en cuenta el Art. 59 de la Constitución Política, por ende las empresas de este rubro tienen que realizar actividades concretas sobre la

responsabilidad social empresarial, especialmente en los conos de Lima y departamentos más pobres del país, siendo una forma de inversión empresarial nueva. Empleándose para el desarrollo de la Tesis el método analítico mediante el análisis de la documentación existente. La Constitución Política del Perú protege a la persona humana, antes que la libertad de empresa, el Estado debería incentivar otras actividades económicas más productivas y que no dañen a la persona humana.

5. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio servirá para conocer las causas del crecimiento desmesurado de estas empresas y las consecuencias jurídicas, económicas y sociales que generan en nuestra sociedad e incentivar la responsabilidad social empresarial.

Teniendo relevancia jurídica dicho conocimiento tanto para el Estado como para los jugadores que buscan un entretenimiento sano y brindarles seguridad jurídica respecto de la garantía del juego y sus respectivos pagos. Asimismo, los empresarios que inviertan en esta actividad obtengan una rentabilidad razonable sin vulnerar la salud pública o el fisco.

6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo del presente trabajo no tuvo ninguna limitación ni dificultades para el desarrollo de la investigación, por tener consigo todos los recursos necesarios para su ejecución. Una vez más se ha podido comprobar que la

legislación no coincide con nuestra realidad, se legisla por intereses económicos o políticos. La normatividad específica sobre el tema es escasa. Se ha recurrido principalmente a bibliografía extranjera porque el tema está más desarrollado en forma amplia, lo que muestra una realidad distinta a la nuestra.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2. EL EMPRESARIADO Y SU DEBER CON LA SOCIEDAD.

2.1 CONCEPTO.

El deber del empresariado con el entorno es una obligación, basado en la moral y las normas legales, tiene una obligación con la humanidad, en cualquier ámbito. Si bien es cierto se constituye una persona jurídica o persona natural para para vender bienes o servicios es para lucrar como lo estipula la ley de sociedades, hay un deber con los integrantes de la sociedad porque no nacemos solos sino dentro de un grupo, siendo la célula principal de la sociedad la familia, originándose efectos positivos:

- **Abundante producción:** Obviamente todo esto beneficiara a los adquirentes, se busca beneficiar a los consumidores o usuarios, implementando buenas prácticas de mejora al interior de la institución.
- **Fidelidad de los consumidores o usuarios:** Generalmente una de las formas que están utilizando es la oficina de atención al cliente, informar adecuadamente a estos en el momento de la prestación del servicio o adquisición del, antiguamente existía el slogan de una empresa en cliente siempre tiene la razón, práctica que ha caído en desuso la mayoría de empresas solo piensan en ganar obtener grandes ganancias; hoy se ha apostado por las certificaciones.

- **Con la globalización y los avances tecnológicos:** Ahora existe la contratación electrónica, obviamente existe un valor agregado que se ahorra tiempo, dependiendo la coyuntura, como por ejemplo la demanda del álbum del mundial de Rusia, se ha utilizado el transporte aéreo, método que no es el correcto porque los costos se han elevado, no se puede lucrar con la euforia o fanatismo de las personas.
- **La confianza:** Se ha convertido en formas usuales en la actualidad, sin respeto a los consumidores, los derechos ambientales, que son colectivos, no les interesa ni la salud de las personas, convivimos en una sociedad materialista, con más razón en este rubro de inversión en tragamonedas, cada día que pasa ha disminuido la clientela. A excepción de las inversiones en provincias o conos urbanos de la capital.

La parte social de los empresarios no son obras de caridad, es una obligación moral, se tiene que visualizar en el ámbito en el cual desarrollan sus actividades, pero en el rubro que ha sido motivo de investigación no se visualiza en forma objetiva y tangible, lamentablemente las leyes se dan por intereses económicos por el cáncer de la corrupción y la manipulación del electorado al momento de votar. Esto se vislumbra en la falta de igualdad económica en nuestro país.

No existe sensibilización en cuanto a lo social, no asumen su papel para el desarrollo económico de la población, el interés general, incumplen

las leyes de protección del planeta, son meros enunciados, no les interesa el grave problema socioeconómico que han provocado en nuestro país, son la parte activa de este engranaje, no cumplen con la implementación de los centros de rehabilitación, hay un número significativo de consumidores lúdicos que sufren ludopatía.

Si tuvieran conciencia social de su rol como empresa esto impactaría en la población de manera positiva y esto se reflejaría en su inversión empresarial. El empresariado tiene que vincularse con la población, conocer sus necesidades económicas, sociales, salud, educacionales y vincularse con los líderes y todos los actores.

Los actores pueden estar vinculados directa o indirectamente, confeccionar un plan anual de actividades, centralizar y priorizar necesidades.

Tiene que participar la empresa en su conjunto, desde los directivos hasta el último de los colaboradores, ya que el beneficio va a ser para todos. Los efectos van a ser endógenos o exógenos, localizando los resultados y hacer una evaluación de estos y las mejoras; es decir reconocer debilidades y fortalezas.

Se priorizará necesidades, asimismo lo primordial será la protección del planeta, pocas empresas están sensibilizadas, este tipo de inversión de los juegos no ha desarrollado en forma amplia su rol social, teniendo un buen número de colaboradores especializados en el tema social ni la protección del planeta, podemos resaltar el uso de energía y el impacto

social en nuestra sociedad, la afectación a la salud de las personas de un sinnúmero de formas.

No se ha respetado ni a los grupos sociales que habitan al interior y lo más grave la destrucción del planeta y el agotamiento del agua líquida fundamental para la supervivencia del ser humano, deben estar interconectados los actores interiores con los exteriores, debe haber constante comunicación, existe en la actualidad un profesional responsable de las relaciones comunitarias.

Si las empresas son responsables son socialmente responsables con sus empleados esas prácticas las trasladan al exterior a la población donde desarrollan sus actividades, estos colaboradores que hacen de su negocio un éxito y aumentan la productividad de la empresa. Todo esto es exigido para calificar en las auditorías de las certificaciones.

Obviamente que siempre existirá problemas laborales al interior de las empresas, siempre existen empleados descontentos, esto dependerá mucho del manejo del área de recursos humanos y del área de bienestar social.

Cuando se obtenga un clima laboral óptimo, se encontrarán en condiciones de enfrentar retos al exterior de la empresa cumpliendo metas y promesas que se han comprometido con la población, donde prevalece la ética, la moral contribuyendo al desarrollo de su entorno, sobre todo el compromiso con el medio ambiente. Generando confianza en la población evitando de esta manera los conflictos sociales.

La empresa socialmente responsable generara confianza en los consumidores y los que les proveen los bienes o servicios involucrados en la cadena de productividad, ampliando su espectro de influencia social, su compromiso social, armando un estamento con todos los actores, desde la comunidad y los órganos del estado cumpliendo con el fin común de la sociedad, el bienestar y fin común.

Implementando estrategias y programas empresariales anuales con metas, cada uno de los actores tendrá un papel o rola desempeñar, sensibilizándose al bien común, con un compromiso de reciprocidad, como lo son las empresas en el mundo, especialmente con el desarrollo sostenible protegiendo el medio ambiente.

En nuestro país vivimos engañados que se ha erradicado la pobreza, recién en este año se ha dicho la verdad que se agudizado el tema de la pobreza, siendo uno de los países en el mundo productores de materias primas, pero también estamos en el ojo del mundo para sus inversiones por ser un país consumista.

No existe conciencia de responsabilidad social empresarial, se llevan cuantiosas ganancias y cuanto aportan a las comunidades, depredando nuestro medio ambiente y forestación con algunas actividades. No cumplen la legislación vigente referente a la empresa y legislación vigente. Creciendo día a día mas la pobreza y la calidad de vida de las poblaciones no mejora, no teniendo ni siquiera los servicios básicos para obtener una alimentación y salud óptima.

Los empresarios al invertir deben hacerlo con conciencia social, en forma responsable, contribuir a la mejora social, hacer inversiones con ética, dentro de lo legal, son papeles adoptados por las empresas, lucrar no basado en la destrucción de la sociedad.

Buscar el bienestar general y de la comunidad en su conjunto, los efectos positivos a la sociedad, no depredando el medio ambiente o causando efectos negativos en los seres humanos, la empresa tiene que tener practicas responsables en el interior y exterior de la empresa, se están ignorando estas prácticas, principios se está lucrando y obteniendo cuantiosas ganancias. No se proyectan a la comunidad, es más están lucrando con la salud mental de la sociedad y empobrecimiento económico de sus miembros, con esto no contribuyen al desarrollo de la comunidad, engañan con su publicidad, están quebrantando el régimen legal pertinente a este tipo de inversión.

2.2. EMPRESAS RESPONSABLES SOCIALMENTE Y LA INVERSIÓN LÚDICA .-

Toda inversión debe ser debidamente regulada pensando en la seguridad pública y bienestar general, no ocasionar daño a la salud de las personas como es el caso en particular, ni su economía provocado por la ludopatía, no fomentar ni incentivar el juego que se convierte en un vicio o adicción tan igual como las drogas o el alcohol se promociona y publicita el entretenimiento lúdico.

Existen otras formas de inversión empresarial porque este rubro no está regulado adecuadamente, primero se permitió la importación de este tipo de bienes muebles y después se regulo, no tenían ni idea de la imposición tributaria; basada este tipo de inversión en la nueva constitución política que es eminentemente económica y consigna un liberalismo económico y permitió el ingreso a nuestro país de estas máquinas tragamonedas. Hecha la ley, hecha la trampa planteaban acciones de Amparo para poder seguir funcionando estas empresas dedicadas al rubro lúdico.

El juego nace como un entretenimiento y debería estar bien regulado, nació en otros países como un entretenimiento para los turistas y constituidos en lugares fuera de las urbes, el porcentaje de los tributos es alto es una forma de desincentivar este tipo de inversión. En nuestro país ha proliferado como plaga este tipo de inversión empobreciendo a nuestra población.

Este tipo de adicción está considerado por el sector médico como una enfermedad mental y por su adicción igual que el alcoholismo y la drogadicción, aplicándose medicación en el sector de la Psiquiatría, los síntomas son iguales, periodo de abstinencia, sudoración, cometer delitos, se desquician, rompen valores morales. Las consecuencias son graves porque involucran al entorno social y familiar, la responsabilidad social de las empresas es centros de rehabilitación para los que son adictos al juego.

Para la rehabilitación tienen que participar los miembros de la familia y entorno social, muchos casos son por los vacíos que sufren en el hogar, creen que pueden solucionar sus problemas económicos duplicando su dinero en el juego, controlar al adicto es muy importante el seguimiento y monitoreo del paciente más que la medicación, lo ideal es el internamiento del jugador compulsivo, porque este tipo de adicción es incontrolable. En cierta manera la responsabilidad es del Estado ya que han proliferado estos locales de juego, porque si estuvieran ubicados en las afueras como en el departamento de Puno en la isla Esteves, el acceso es poco fácil o en otro estado o la prohibición del ingreso a los ciudadanos nacionales. El otro problema que no hay control en el pago de los premios, no se cumple con lo estipulado en la ley. Los jugadores compulsivos gastan más dinero, con la intención de recuperar, incentivando el juego con la publicidad y regalos irrisorios, que no compensan el gasto realizado por los jugadores compulsivos, que llegan a delinquir o mentir y destruir sus hogares incumplimiento de sus obligaciones económicas.

Deberían implementarse políticas de salud mental, considerando este grave tema que afecta a nuestra sociedad actual, de acuerdo a lo investigado afecta a las mujeres en particular entre los 30 y 70 años de edad, ya que los hombres tienen otro comportamiento. Estos modelos deberían ser tomados de países de América del Norte y Europa.

Cuando se habla del juego como entretenimiento y responsabilidad, involucra a los consumidores, los empresarios que invierten en este

rubro, cumplir las normas de publicidad y marketing, sin publicidad engañosa, el estado con la obligación de regular y fiscalizar el cumplimiento del pago de las máquinas tragamonedas, las cuales son manipuladas por los operadores electrónicos que abren fácilmente las máquinas.

Debería regularse de manera que solo funcionen en los Hoteles cinco estrellas y restaurantes cinco tenedores, como se regulo en un inicio, porque las personas son el fin principal de la sociedad por ende su salud física y mental, el estado debe adoptar medidas radicales en protección de las personas, lamentablemente este no es el mejor momento porque sufrimos un cáncer agresivo que es la corrupción. El mismo estado ha otorgado las facilidades a estas empresas adecuando la normatividad a la medida de sus intereses.

Otro daño colateral seria el consumo de energía y la contaminación del medio ambiente por parte de los fumadores.

El crecimiento de estas empresas y sus cuantiosas ganancias, sumado a la corrupción, este problema del juego responsable es un tema con solución a largo plazo, las familias y el entorno son los que más pueden contribuir para ayudar al ludópata. Fuera de la publicidad, realizan llamadas con incentivos irrisorios para atraer al consumidor, almuerzos, cenas, espectáculos, regalos que no llegan al valor de un dólar, puntos para sorteos de madrugada.

Se ha llegado a la conclusión que los juegos de tragamonedas o tragaperras, la inversión es más que los bingos, juegos de carreras, o juegos de mesa. Es una utopía pensar que el estado va a involucrarse en este tema que está afectando a un buen sector de la población a nivel nacional, inclusive a nuestra niñez que juegan en máquinas que han ingresado al país mediante el contrabando hormiga, por nuestras fronteras del sur.

No se conoce ningún programa que se haya implementado de juego responsable, es un desorden, caos total, este tipo de inversión está trabajando en tierra de nadie, no seguimos el ejemplo positivo de otros países, el problema se ubica en los diversos estratos sociales. Como que las mujeres son las más afectadas y ocasionan un grave problema en su hogar por utilizar el dinero del sustento del hogar. Debería ser un trabajo articulado transversalmente entre los diversos sectores MINCETUR, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación etc.

La prevención a la adicción al juego es más importante, antes que se presente el problema, debería implementarse un organismo especial para este tema en la Dirección General de Casinos y Tragamonedas-MINCETUR.

a. Legislación de los medios publicitarios y formas de promoción

Las formas de publicidad y promoción no deben incentivar el juego, como se ha logrado disminuir el consumo de productos dañinos a la salud se debe seguir las mismas prácticas en protección de la

persona humana, se ha permitido grandes paneles publicitarios, llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos, publicidad y decoración externa que a la vez hace daño al medio ambiente por el consumo de energía.

No existe regulación sobre las apuestas online, que también incentivan a al juego irresponsable, gastan sin medición ofreciendo facilidades con el dinero plástico, este resulta más peligroso a la salud. Si se elevaran los tributos sería una alternativa para desincentivar este tipo de inversión, se redujo el impuesto aduciendo que era confiscatorio, es menor al impuesto general a las ventas.

Otra forma de publicidad engañosa es los famosos progresivos, donde se publicitan montos altos, pero los consumidores solamente aciertan el premio más bajo que no equivale ni siquiera al monto de la apuesta, los efectos visuales y de sonido aplicados a las maquinas es una forma de incentivar al juego a seguir apostando.

En nuestro país las normas legales sobre esta materia no se cumplen, se da la ineficacia de la norma. Las cuantiosas ganancias en base a una actitud y gestión engañosa, no cumpliendo con la gestión de desincentivo al juego, todo lo contrario, incentivan al juego con prácticas engañosas no existen normas de compromiso ético ni social, el estado no participa en forma activa para crear conciencia y sensibilización de parte del empresariado.

Empezando porque no existen los centros de rehabilitación para los jugadores compulsivos que deberían recibir tratamiento como es el compromiso asumido por estas empresas. No existe normas especiales sobre la publicidad, ni es tratado el tema ni en las normas de protección del consumidor, se debería usar la misma publicidad agresiva que se utilizó para el tabaquismo y el alcohol, hacer conocer el daño que causa física y psicológicamente al ludópata, es una forma subliminal que cala en el adicto en cierta manera.

En lugar de desincentivar el juego, las empresas incentivan a su práctica por medios que deberían ser prohibidos como utilización de los medios electrónicos para atraer a los jugadores con dinero en efectivo, cenas, cupones por puntos, regalos irrisorios etc.

Como ya se trató la prevención es muy importante, sobre todo en nuestra niñez o jóvenes, prevenirlos de los efectos nocivos de la ludopatía, los efectos de la publicidad subliminal, prohibir estas formas, envió de publicidad a los domicilios de las personas, haciéndoles recordar y publicitar la adquisición de nuevos juegos.

b. Prevención y concientización

Prevenir es determinante y evitar el elevado costo social que estamos pagando la sociedad por este tipo de inversión permitida en nuestro país. Advertir los efectos no solo al adicto sino a su entorno el daño a la familia, separación de matrimonios y los efectos a los hijos.

La publicidad de ser agresiva por los medios publicitarios para la prevención de este tipo de adicción, dirigido a todo tipo de estratos sociales, generalmente se han instalado estas salas de juego en las ciudades más empobrecidas del país, las personas más vulnerables aparte de los niños y jóvenes son las mujeres porque tienen muchas responsabilidades sobre sus hombros en este mundo moderno.

Utilizar las mismas técnicas que se utilizan para prevenir el uso de drogas, llegar a los niños y adolescentes en las aulas escolares y universidades, estas técnicas se utilizan con el modernismo vigente de figuras audiovisuales:

- Que, el juego no solucionará los problemas económicos, que dinero no pare dinero.
- Ilustrar a las personas que el juego nace como un entretenimiento, se debe practicar un juego responsable.
- Las consecuencias físicas y psicológicas del juego irresponsable en las personas adictas al juego.
- Formas de prevención, buscar formas de entretenimiento sanas que no causen adicción.
- Informar de estas consecuencias negativas, a toda la población, haciendo participar a todos los actores, estado, empresas y población, ya que el estado tiene la obligación de velar por la seguridad, salud y bienestar general. Los organismos competentes no asumen un rol activo en defensa de los derechos

de los consumidores, no vela por la salud física y mental de la población. El problema no solo es el afán de ganar dinero sino los problemas de salud mental de la población producidos por el stress, la ansiedad propios de esta sociedad moderna; los diversos tipos de violencia que sufren las mujeres y buscan en el juego llenar los vacíos o solucionar sus problemas emocionales sufridos al interior de los hogares.

- **Efectos del problema lúdico.** La adicción ya es un problema grave por afectar la salud mental de las personas, que se debe prevenir mediante la publicidad, la responsabilidad de las empresas, así como invierten en la publicidad del juego, deben publicitar los riesgos del juego irresponsable, recomendar un juego responsable midiendo el dinero que se invierte, no superar ni contraer deudas por tratar de recuperar lo perdido.
- No jugar por buscar válvulas de escape a problemas emocionales, como las personas que sufren problemas de bipolaridad. Ser conscientes que el juego es un entretenimiento, no la solución a nuestros problemas económicos.
- Prohibir el ofrecimiento de bebidas alcohólicas y cigarros a los jugadores, porque de esta manera pierden el control de sus emociones.
- Se han visto casos de fallecimiento de los consumidores por las fuertes emociones en los años que muchas veces llevan

cargando por la adicción al juego; acceso a los centros de rehabilitación de las personas que han desarrollado adicción al juego.

c. Soluciones al problema del juego irresponsable

Se debió regular pensando en el fin supremo de la sociedad, la persona humana, si bien es cierto las empresas se constituyen con fines de lucro, estas no deben empobrecer a nuestra población en base a las debilidades de las personas, sobre todo relativo a la salud mental, prevalecen los intereses económicos, aunado a la corrupción sobretodo en nuestro poder legislativo es deprimente nuestra realidad la pérdida de valores, se ha perdido la ética. Es imprescindible la formulación de políticas públicas de salud mental incluyendo la adicción al juego y la prevención de esta adicción, involucrando a todos los actores y la aplicación transversal de las políticas, sobre todo el sector correspondiente y los mismos consumidores.

Como objetivo principal es desincentivar a la inversión en este rubro, que apliquen las normas como inicialmente se regulo y la participación activa de los ludópatas reconocer su estado de salud mental.

Prohibir el acceso y reconocimiento de las personas adictas, como existen relación de morosos o deudores alimentarios, exista una

relación de las personas que se les prohíba el acceso como en otros países a los nacionales.

Medidas estrictas con apercibimientos de multas a quienes no respeten las normas de prohibición de publicidad incentivando al juego a la población.

Regular las formas de promoción engañosa, para atraer a las personas al juego no responsable.

Establecimiento de normas para prohibir el uso de las tarjetas de débito, como en el caso de las tarjetas de débito de los pensionistas que no pueden ser utilizadas en los juegos de casino. Como el caso de Venezuela, que las tarjetas de débito son solamente artículos de alimentación.

Prohibir los préstamos con el empeño de joyas, que realizan ciertas empresas a inmediaciones de los casinos son los daños colaterales, como los intereses usureros que cobran por los préstamos. Quienes ofrecen los préstamos en forma inmediata, hacer un estudio exhaustivo sobre el tema que afecta y crece desmesuradamente en nuestra sociedad.

2.- **Origen del Juego.**

Los seres humanos practican juegos de entretenimiento desde la infancia, es una forma de interactuar con los demás miembros; históricamente en nuestra sociedad, específicamente cuando

llegaron los españoles a nuestro imperio incaico estos jugaban ajedrez con los incas, cuando estuvo cautivo el inca Atahualpa.

Asumiendo retos, reglas y principios que tienen que respetar, les enseña aplicar estrategias, habilidades y agilidad mental, como por ejemplo el ajedrez que fue conocido en la época de la conquista, si bien es cierto.

Todos los juegos de azar surgieron como entretenimiento, parte del ocio, pero también se utilizaron los dados, monedas para solucionar disputas. Los dados ahora se utilizan en la ruleta, Backgammon, ludo. El azar viene del árabe az-zahr que significa dado, al inicio se tallaban de huesos.

Pero hay que jugar en forma responsable, se recomendaría una forma de distracción o entretenimiento alternativo donde no se apueste dinero. En México se premia a las empresas socialmente responsables.

En el Perú, no existen empresas de este rubro con responsabilidad social empresarial se

En forma general la inversión en el juego especialmente los juegos de azar, estos surgieron como una actividad turística, para atraer a los turistas, atraer extranjeros para que generen divisas y beneficien al país donde se constituyen estas empresas. Como podemos citar el caso de Estados Unidos de Norte América que se inició para los turistas, el juego se inició aunado a actividades ilícitas como el

contrabando, lavado de dinero, es sinónimo de mafia como lo visualizamos y recreados en las películas.

2.1 **El desarrollo económico del juego**

El azar se define como aleatorio, como sinónimo de suerte, los primeros juegos son los naipes, la ruleta, el póker, las carreras de caballos, las loterías que eran administradas por sociedades de beneficencia. Tenemos antecedentes en el año 2000 AC. Los egipcios tenían un dado de seis caras. En el 3000 AC. En China se jugaba por dinero o diversión se extendió a Europa y al Medio Oriente, los chinos han practicado más los juegos de azar, con el invento del papel se contribuyó al juego de cartas o naipes, desarrollándose más en Asia, las cartas eran hechas a mano hasta que se inventó la imprenta (1440) siendo privilegio de los nobles y después se transmitió a las clases bajas.

En el Renacimiento se creó el casino y el póker, actualmente ya no se sale de casa se pueden practicar estos juegos vía online. Los venecianos que se caracterizaron por el comercio creó el primer casino en 1638 sigue en actividad. Durante el reinado de Isabel I se creó la primera lotería de Beneficencia, que su finalidad era altruista y ayudar al prójimo en beneficio de la sociedad.

Dirigiéndonos específicamente a las máquinas tragamonedas, en la actualidad son temáticas, con efectos visuales o sonidos musicales,

con pantallas digitales, diferente a las primeras máquinas que eran de palanca, ahora son con luces que provocan y contribuyen al deseo compulsivo de jugar del ludópata quien vive momentos de estrés y angustia cuando juega no disfruta como entretenimiento. Ludus, es sinónimo de “juego”, y Patía significa enfermedad, trastorno en el control de los impulsos, comportamientos continuos, por escapar de problemas emocionales, laborales o económicos, que derivan en ansiedad, depresión, o personas que sufren problemas cardiacos. Teniendo que llevar medicación psiquiátrica y terapias psicológicas.

Los juegos de azar en la actualidad, son rentables llevan a ganar y amasar grandes fortunas, en el siglo pasado se construye Las Vegas como sinónimo de la ciudad que no duerme, donde se cumplen los sueños aunado a la presentación de espectáculos artísticos cantantes como Frank Sinatra, Elvis Presley.

Las máquinas tragamonedas en la actualidad son manipuladas por la mano del hombre, las máquinas tragamonedas o tragaperras están compuestos por software y hardware, una computadora que está configurada por las mismas empresas, es una mentira que se trata del azar, ni de la destreza del jugador. Los jugadores confían que los premios serán ganados, los famosos progresivos que es una especie de pozo, hechos que no se cumplen en la práctica. Es muy fácil caer en esta adicción por el juego, convirtiéndose en un trastorno mental que escapa al control de la persona. Empezando

por reconocer su problema y necesitara ayuda profesional y comprensión de su entorno.

La primera máquina fue inventada por Charles August Fey en 1887 llamada Liberty Bell, estos aparatos dan cuantiosas ganancias, por las maquinas se dan en consignación, se dividen las ganancias; llevan más de cien años de inventadas, siendo rudimentarias en sus inicios, utilizando monedas de los mismos establecimientos. En la actualidad utilizan billeteras electrónicas en soles o dólares y tickets electrónicos que se compra en las cajas de los casinos.

Cada país trata de regular los juegos de azar, en la India están prohibidos por razones de religión y moral. En Estados Unidos se prohibió este negocio en 1920 por estar relacionado al crimen organizado, como lo es en la actualidad por el tema de Lavado de Activos y su legislación restringía su ejercicio, solo estaba permitido en Nevada se legalizo el juego.

La seguridad jurídica en una actividad económica tan compleja como la explotación de los juegos de casino, constituye un elemento fundamental para su estabilidad y funcionalidad social. En un ambiente desordenado, dentro del cual no funciona el principio de autoridad, o quienes la ejercen son incapaces de mantener una disciplina dentro del grupo; o en otro, donde las reparaciones y las sanciones son defectuosas o tardías, no existe seguridad y la vida social es verdaderamente penosa.

2.3. LA CONSTITUCIÓN DE 1993 Y LOS JUEGOS DE CASINO

Del análisis de la Constitución vigente de 1993 se puede advertir que contiene prohibiciones y restricciones al desarrollo de actividades económicas, tanto en forma general como en particular. Sin embargo, la regla general está incorporada en el artículo 59º.

Actualmente en nuestro país se está aplicando una política económica de libre mercado, lo que trae como consecuencia mayor actividad empresarial, como es el caso de la inversión en juegos de casino. A su vez, la libertad de empresa aunado por ende al derecho a trabajar libremente. Pero este tipo de inversión puede ser lesiva a la salud de las personas, siendo un riesgo social pudiendo afectar a ciertos sectores de la sociedad y significa grandes movimientos de dinero, pudiendo ser objeto de inversión de parte del crimen organizado y también de parte de actividades como la prostitución y la usura. Sería importante que el Estado representado por el poder legislativo y Ejecutivo evalúen si se debería restringir o prohibir este tipo de inversión en forma total o parcial.

En otros países sus políticas se basan en medidas de orden moral o religioso influenciado en principios religiosos, principalmente donde se profesa el islamismo cuyo libro sagrado es el Corán, se condena

el juego y el enriquecimiento en base a la inversión en los juegos de azar, en la India es una actividad impura, el budismo lo considera como un mal que arruina al hombre, los países donde se profesa el catolicismo se ha legalizado el juego. En Estados Unidos en el estado de Utah se ha prohibido el juego.

El factor social es por la protección de las personas, por el riesgo de la adicción, la ludopatía, el factor económico por la improductividad del mismo; asimismo aumenta el gasto del estado en teoría por controlar y fiscalizar este tipo de actividad. Porque el empresario tiene una ventaja teórica, porque el jugador tiene más probabilidades de perder que de ganar porque las maquinas son programadas por las empresas.

2.4. VENTAJAS PARA EL ESTADO Y LA SOCIEDAD DE LA CORRECTA REGULACIÓN DE LOS JUEGOS DE CASINO

2.4.1. Nueva Fuente de Tributación

El factor tributario es el motivo principal que inclina a los gobernantes a implementar una política pública de legislación, previamente es necesario realizar un análisis económico para determinar si los ingresos tributarios directa o indirectamente que se estiman tributarios con esta actividad son mucho mayores a los costos de fiscalización y a las externalidades negativas que podrán generarse a consecuencia de la legislación.

La necesidad de una entidad encargada y especializada en las funciones de recaudación del tributo, se ha hecho patente desde la dación del Código Tributario de 1966. En aquel entonces la administración de los tributos internos estaban a cargo de la Dirección General de Contribuciones. Los tributos que pagan estas empresas no hay equidad con sus cuantiosas ganancias.

La SUNAT, como Administración Tributaria, administra los tributos internos. Creada mediante Ley N° 24829 del 08 de Junio de 1988, precisa en su denominada Ley General.

En consecuencia, la SUNAT es el órgano administrador de los tributos internos establecidos por Ley; no es, ergo, acreedor tributario propiamente sino un órgano recaudador. Hay que tener en consideración como consecuencia de la problemática de la tributación y su consecuente especialización, que los acreedores tributarios (gobierno central, gobiernos locales y otros organismos públicos a los que la ley les asigne tal calidad) requieren de unidades especializadas que permitan hacer sus cobros y controles de manera más efectiva. Por ello, es que no hace mucho algunos gobiernos locales como la Municipalidad de Lima, por ejemplo, han creado su propio órgano.

2.4.2. Aumento de la Oferta Laboral

La sociedad se ve eficiente por las diferentes alternativas de trabajo que ofrece la industria del juego. En los casinos, por ejemplo se van a requerir Delaers o Croupiers, supervisores del área de juego, especialistas en funcionamiento y reparación de maquinas tragamonedas, así como azafatas y personal administrativo en general. Por otro lado, el estado va a también a requerir el personal especializado para fiscalizar los casinos, por ejemplo los inspectores de juego.

“La política de fomento al empleo de un estado puede recibir de la industria del juego un importante beneficio. El estado exige muchas veces que el personal encargado de operar las salas de juego sea Nacional o residente”.

2.4.3. Desarrollo de los juegos en forma transparente e imparcial

El Estado al fiscalizar los juegos de casino utiliza diversos sistemas o mecanismos para garantizar su transparencia e imparcialidad. Los más comunes son la presencia de funcionarios públicos en las Salas de Juegos (inspectores de juego), obligatoriedad de un sistema de circuito cerrado de video, establecimiento de requisitos técnicos, etc.

El factor más importante de la cadena productiva es el consumo, por ello debemos proteger al consumidor que con su demanda genera prosperidad en toda la economía y en las empresas.

2.5. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS CENTRALES

a).- **Máquina Tragamonedas.-**

El inventor de la máquina tragamonedas fue Charles Fey, en San Francisco, en el año 1887. La primera máquina, conocida como Liberty Bell, fue una máquina, conocida mecánica de tres rodillos que operaba con una palabra lateral y otorgaba como premios bebidas gratis en vez de dinero en efectivo.

b).- **Cobro de Premios.**

Para mayor protección de los jugadores, usualmente las legislaciones exigen a los operadores que cuenten con un fondo de caja en sus salas de juego o que presente una garantía, por ejemplo una carta fianza a favor del Estado, para que los jugadores puedan cobrar sus premios ante la negativa del operador.

Sabemos también en el caso de los contratos, estas relaciones jurídicas serán de carácter patrimonial, esto quiere decir que la relación jurídica versa sobre bienes o intereses que tienen una naturaleza económica o son susceptibles de tener una valoración económica.

Asimismo, es importante acotar la diferencia que existe entre contrato y convención, así Hugo Huayanay nos dice que la diferencia está dada por el hecho de que la convención tiene un

significado mucho más amplio, puesto que las relaciones jurídicas que creen o extinguen el convenio son de distinta naturaleza, referidos a diferentes derechos como reales, personales, de familia, sucesorios, etc. El contrato por el contrario, se refiere sólo a relaciones de carácter patrimonial viniendo a ser en consecuencia una especie de convenio.

3. DERECHO COMPARADO.

3.1. LOS JUEGOS DE CASINO EN ALGUNOS PAÍSES LATINOAMERICANOS.

3.1.1. LEGALIZACIÓN DE CASINOS EN MÉXICO

Se legalizara el juego en México correctamente, podríamos decir que la medida posibilitaría el regreso de los casinos en el país azteca (los mismos constituyeron una fuerte atracción turística, especialmente durante el periodo de la “Ley Seca”).

En el año 1978 se inauguró la Lotería Nacional, pero los casinos debieron aguardar casi un cuarto de siglo más para su vuelta a México. El gobierno de Vicente Fox ha dado muestra de favorecer la legalización del juego. La legislación cuenta con altas probabilidades de ser aprobada durante el año en curso ya que la administración necesita por una parte, incrementar la recaudación, y por otra, combatir el juego clandestino (se cree que existen unas 1.500 salas ilegales de juego en México).

Según una alta fuente estadounidense, sin fuertes controles gubernamentales, los grandes inversores no acudirán a México. De esta manera, aun contando con la legalización de los casinos, todavía restarían algunos puntos por aclarar: ¿Dónde se instalarán las salas de juego? ¿Cuántos casinos se abrirán en el país? ¿Se tratará de una regulación federal o estatal? En definitiva, de las calificaciones de riesgo-país mexicanas dependerá la fluencia de los inversores en materia de casinos.

“Los casinos no serán nuestra salvación, pero pueden convertirse en un perfecto complemento para nuestro desarrollo- dijo el alcalde de La Paz, Víctor Guluartè-, sería algo así como el oxígeno para nuestra economía”. Más de 325... turista (de los cuales la mitad son estadounidenses)1 visitaron La Paz el año pasado, en busca de aguas cristalinas para el snorkel y la pesca. Se piensa que los casinos podrían atraer a unos 100.000 turistas adicionales.

Guluarte afirmó que un casino crearía al menos un millar de empleos, implicaría un fuerte estímulo a las operaciones inmobiliarias y se traducirá en millones de dólares que son indispensables para construir escuelas, caminos y mejorar servicios.

Estos cálculos se hacen en todo el territorio mexicano. Se estima que una docena de casinos atraería unos 200 millones en inversiones, con un ingreso anual para el país de 500 millones. Un estudio privado asevera que los casinos podrían generar hasta 3 billones de dólares anuales en turismo, lo que implica crear 100.00 de trabajos en el sector.

Con su economía sintiendo efectos recesivos de la situación en los Estados Unidos, México analiza esta posibilidad, que contribuiría a solucionar sus graves problemas “México puede convertirse en un mercado muy atractivo para los viajeros –dice Jaime Mantecon, un legislador que impulsa la aprobación- y puede sumar el juego legal a su historia, sus playas, su arqueología... Si logramos la legalización, millones de dólares ingresarán en nuestras cuentas.”

Parte de estos fondos serían mexicanos, que hasta ahora se gastaban en sitios como Las Vegas: “Mas de 230.000 personas volaron de México a Las Vegas en el año 2000 –apunta Kevin Bagger, analista de Las Vegas Convention and Visitors Authority- y gastaron unos 164 millones de dólares en hoteles y comidas, sin contar lo que han gastado en juego...”

De allí que los grandes operadores estadounidenses (MGM Mirage, Park Place Entertainment, etc.) se hayan mostrado muy interesados en la posibilidad de que se legalice el juego en México.

Las reservas respecto al proyecto pueden sintetizarse en la posibilidad de que el lavado de dinero, originado en el tráfico de drogas, se incremente. Sin embargo –tal como afirma Laura Coronado, “esas lacras ya existen en México, y no es a causa de los casinos”:

Necesitamos regular fuertemente el juego –dice Mantecon- porque ya lo tenemos entre nosotros... Hay en el mundo muchos ejemplos de

regulación de la industria del juego que se desarrollan sin problemas...
No le tenemos miedo a los casinos”.

Se estima que la aprobación del juego en México implicará inversiones de entre 2 y 3 billones de dólares, la creación de 180.000 nuevos puestos de trabajo e impuestos por casi 1,5 billones de dólares. México ha recibido más de 19 millones de turistas durante el año 2001 que han dejado en ese país 8,5 billones de dólares.

3.1.2. LOS JUEGOS DE AZAR EN ESPAÑA.

Lo más importante que pudimos recoger de tierras españolas en estos meses de vacaciones es, por un lado, la ampliación que está llevando a cabo el grupo COMAR (seis casinos en este momento), con la compra de nuevos casinos y bingos, que lo sitúan como el grupo más poderoso del sector. COMAR posee, multitud de bingos en todo el mundo. Este grupo es gallego y ha conseguido la adjudicación para abrir el nuevo Casino de Aranjuez, cerca de Madrid.

Por otro lado, que ha empezado a funcionar un nuevo casino en la provincia de Salamanca y otro en la capital de Zaragoza, este último traslado desde la provincia y con múltiples problemas laborales, que se han solucionado, en parte, con este traslado.

Se nos ha informado también que la Junta de Extremadura va a sacar a concurso la concesión de un nuevo casino en dicha Comunidad. Dos casinos la Comunidad Aragonesa, uno la Asturiana y otro La Rioja.

En el sector de Bingos, como dato más relevante, cabe señalarse la crisis que está atravesando, agravada por la implantación del Euro, y que a su vez está provocando el cierre paulatino de empresas, con la correspondiente pérdida de puestos de trabajo.

(Información propiciada por Miguel Àngel Rodríguez y Alberto Torre Barciela.

3.1.3. JUEGOS DE AZAR EN PORTUGAL.

A causa de la recesión existente en esta aldea global –especialmente en las economías más debilitadas, como es el caso de Portugal. Los gobiernos buscan una mayor flexibilidad laboral, una mayor movilidad geográfica, en fin, un nuevo enfoque contractual que reduzca o anule la perspectiva de los trabajadores de permanecer en una empresa.

Estas medidas, que pretenden captar el interés de nuevos inversores, apuntan a permitir el constante rejuvenecimiento de los cuadros laborales.

Las centrales sindicales portuguesas no están dispuestas a tolerar estos manejos, y han amenazado con una huelga.

El problema de la recesión, agudizado por la alteración de los valores de IVA promovida por las autoridades (de 17% a 19%), tiene sus efectos en todos los sectores, entre ellos, en el de juegos de azar. De esta manera, se redujo de forma significativa el valor de las fichas vendidas (menor volumen de apuestas, menos número de jugadores) y, consecuentemente, han caído las “gratificaciones” que perciben los trabajadores, lo que supone una pérdida mensual de unos 400 euros.

Por otro lado, en un futuro próximo, se teme una caída en la recaudación de Seguridad Social, esto define un amplio descontento actual entre los trabajadores portugueses.

3.1.4. JUEGOS DE AZAR EN FRANCIA

Existen 176 establecimientos de juego en Francia, propiedad principalmente de tres grandes grupos: Partouche, Barrière y Accor. El Grupo Partouche de Lyon, es el primer casino francés, con operaciones por 440 millones de francos durante el año pasado.

Las máquinas tragamonedas generan más del 90% del producto bruto del sector de juegos. Su instalación, aprobada por Charles Pascua en 1998, salvó a los casinos en su peor momento. Hoy, operan por 10 millones de francos y no cesan de crecer: más del 9% para el ejercicio del año en curso.

3.1.5. JUEGOS DE AZAR EN GRECIA

“Si al entretenimiento, no al juego ilegal”, rezaban las pancartas de numerosos manifestantes en Grecia, en una de las demostraciones a favor del juego legalizado y en contra de las salas clandestinas. Así, buscaron oponerse a la rumoreada prohibición de todo tipo de máquinas electrónicas.

Algunos proveedores de equipamiento se sumaron a la movilización poniendo a disposición de la gente máquinas gratis para jugar y computadoras con Internet para acceder sin costo a casinos virtuales.

3.1.6. JUEGOS DE AZAR EN SUIZA

Casino Luzern (originalmente fundado en 1882) ha inaugurado sus renovadas instalaciones en Lucerna, Suiza, con inversiones que

alcanzaron los 33 millones de francos suizos. Casino y máquinas de última generación atraerán a locales y turistas.

Las autoridades del casino esperan que la relación entre unos y otros sea de 70% a 30%. El “nuevo” casino ha creado además 150 nuevos puestos de empleo.

4. Marco legal y las normas en el Mundo

En la mayoría de los países en el mundo se ha desarrollado abundante legislación sobre el tema de responsabilidad social empresarial, el trabajo se realiza de la mano con el Estado.

En Europa se ha desarrollado al igual que en nuestro país, tomando tres temas primordiales que son:

- El medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- La protección de la persona, en este caso específico el consumidor.
- El apoyo humanitario a países subdesarrollados.

En Europa y en la mayoría de países del orbe se ha priorizado la protección del planeta, mediante sendas regulaciones medio ambientales, haciendo hincapié en el tema de responsabilidad social.

En América Latina los países que van a la vanguardia son Brasil, Chile, México y Argentina. Es importante mencionar Venezuela a pesar de que es un país que se encuentra en crisis, en el tema de Contrataciones del Estado considera el compromiso empresarial de

la responsabilidad social y en China se consideró la defensa de los derechos laborales.

El tema voluntario, es por el valor agregado que les otorga a las empresas, de confiabilidad a sus proveedores y clientes, el porque de la importancia de las certificaciones.

En nuestro país se considera de suma importancia las sentencias del Tribunal Constitucional y aplicación obligatoria en el tema vinculante, existen sendas sentencias donde se trata ampliamente la responsabilidad social y el papel de intervención del Estado, la economía social de mercado, las normas laborales, las leyes de protección del medio ambiente, los decretos supremos pertinentes a la gestión de la calidad.

Las auditorias que se realizan al interior de la empresa, han ampliado su radio de acción; por ende, ahora las empresas deben informar en forma obligatoria sobre el cumplimiento de las normas de responsabilidad social y la implementación de las políticas al interior y exterior de la empresa.

Si bien es cierto en el Reino Unido existe un Ministerio de Responsabilidad Social; en nuestro país debería existir un órgano dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, como existe en esta institución y la Defensoría del Pueblo para el tema de

conflictos sociales, problemas que no existirían si se cumpliría con informar a las comunidades sobre el tema ambiental y las actividades empresariales se desarrollaran dentro un desarrollo sustentable. En el tema lúdico, se debería desarrollar este con respeto a los derechos constitucionales de las personas.

Las empresas solo tienen una meta ganar-ganar, por la aleatoriedad bajo la premisa del azar, teniendo en cuenta que las empresas son las que programan las máquinas que son computadoras, teniendo en cuenta que los consumidores juegan como un tema recursivo, pretendiendo solucionar sus problemas económicos. Nos referimos no solo al tema económico sino al objetivo de diversión de los consumidores, complacerlos con bebidas y comidas; en muchos casos el consumo de alcohol y cigarrillos para incentivar las apuestas porque el consumidor se encuentra eufórico.

En la regulación de Francia, a las grandes empresas se les obliga que informen sobre el impacto de sus inversiones en el medio ambiente y social, las que están inscritas en el Mercado de Valores.

Que tengan programas y políticas, haciendo un seguimiento y monitoreo, implementando un sistema de indicadores para ver los resultados, de acuerdo a la investigación no hemos encontrado una empresa de este rubro, que estén obligadas a presentar Reporte de Sostenibilidad en el Perú, el número total son 30 empresas.

Este hecho, se podría interpretar como una estrategia de marketing y posicionarse en el mercado, como se explicó precedentemente se pasa del dicho al hecho, objetividad en su proyección a la comunidad y expandir su mercado.

La iniciativa de responsabilidad social de las empresas es voluntaria, no existen sanciones ante el incumplimiento de los compromisos asumidos. Existe una urgente necesidad de la regulación adecuada y específica sobre el tema y no está claro el rol de la empresa, ante la carencia de ciertas necesidades que el Estado no cubre y se encuentra ausente.

En nuestro país se pueden citar como ejemplo a las que son las menos responsables según fuente DATUM INTERNACIONAL:

-Telefónica 25%

-Compañías Petroleras 11%

-Bancos en general 7%

-Compañías Tabacaleras 7%

-Coca Cola 4%

-Mac Donald's 2%

En este mundo globalizado es muy importante la marca e imagen relacionadas a la reputación es muy importante porque como estas se regulan por los contratos de franquicia la suerte de una conlleva a

las demás por cuestión de prestigio y existen cláusulas obligatorias en estos contratos que deben cumplir las empresas, optando las empresas por apostar al medio ambiente como reforzar su posicionamiento en el mercado como marca. Las opciones como el reciclado, prácticas que no cumplen las empresas de juegos utilizando plástico y terno por materiales en lugar de utilizar el vidrio para no generar desechos y por protección a la salud del consumidor.

Nuestro país vive actualmente una problemática en relación con el medio ambiente, las empresas no cumplen con las normas ambientales, la pérdida de recursos naturales, la depredación de nuestra amazonia, se suma el uso de energía en este tipo de inversión como los juegos de casino, la contaminación que se produce en sus ambientes donde desarrollan los juegos no se implementan sistemas de gestión o certificaciones.

No solamente la sociedad reclama este tipo de responsabilidad, sino la empresa misma porque esto repercute en el funcionamiento y éxito de la empresa, si se hiciese lo contrario las primeras víctimas se darían al interior de la empresa por la irresponsabilidad. La responsabilidad social empresarial es también exigencias del mercado. Las empresas son vistas ahora desde otro punto de vista

con un espíritu más humano, no solamente los guía el afán de lucro, existe un deber moral con la sociedad con la humanidad sobre todo la protección del planeta y su protección de este para las próximas generaciones.

La importancia del tema es por el orden social, con el afán de prevenir y disminuir el daño al medio ambiente, frenando y reparando los daños a nivel económico, ambiental y social.

Es un tema que va más allá de las organizaciones, es un tema que involucra al mundo entero, los grupos activistas y medios de comunicación a nivel mundial ejerce presión, en segundos las noticias son conocidas por el mundo entero, que afecta muchas veces el prestigio de las empresas.

Es beneficioso para la empresa, la responsabilidad social, para el cumplimiento de sus metas. Es importante diferenciar que existen empresas que no les interesa la parte social, solamente sus fines económicos de lucro.

Al final no interesa que a todas las empresas les interese el tema social, porque como está regulado en la ley estas personas jurídicas se constituyen con ánimo de lucro.

Como ya se afirmó precedentemente la R.S.E. es una estrategia componentes de esta:

-Toma de decisiones.

-Diagnostico.

-Control.

-Integración.

-Alineación.

Todos buscan competitividad, en el mundo empresarial, es la capacidad de las empresas de lograr, conseguir sus metas, a corto, mediano y largo plazo, esto se debe planear en un plan anual de estrategias y metas, que deciden obtener más productividad.

La R.S.E. es un modelo de gestión con fines estratégicos, dentro de la finalidad es prioridad la protección del medio ambiente, sobre todo los no renovables; a la vez una publicidad responsable, esperando de los clientes una fidelización, por ende, las empresas tendrán la confianza de las instancias gubernamentales, de los clientes y de los proveedores.

En cuanto a los proveedores puede ser una reacción positiva como la puntualidad en los pagos, que se ve reflejado en la cadena de

suministros, buena reputación, la que se verá reflejado en los beneficios económicos y al obtener rentabilidad esto se reflejará en la contabilidad.

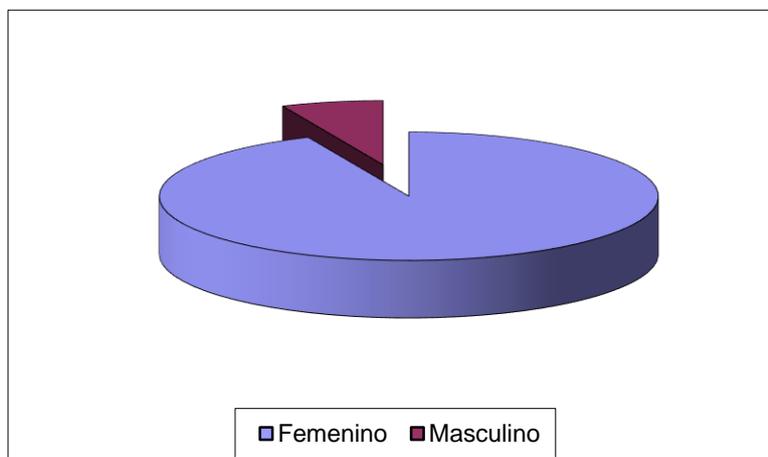
CAPITULO III

ANALISIS Y PRESENTACION DE RESULTADOS

TABLA (1)

PORCENTAJE DE PERSONAS SEGÚN SEXO QUE CONCURREN A LOS JUEGOS DE CASINO

SEXO	Nº	%
F	126	93.3
M	9	6.6
TOTAL	135	100

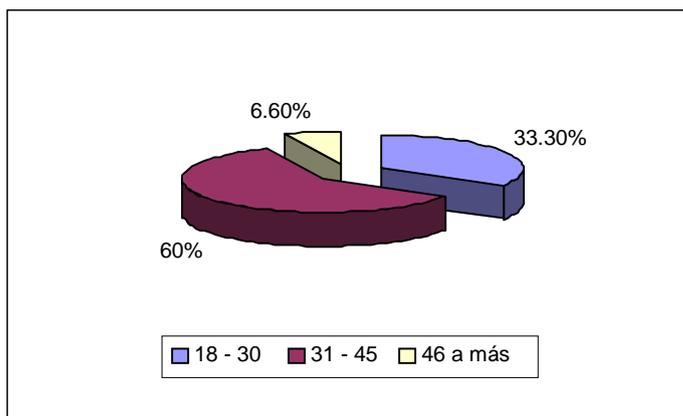


Interpretación: Podemos apreciar del presente cuadro, que el 93.3% de los encuestados que concurren a los Juegos de Casino son mujeres y de ocupación amas de casa.

TABLA (2)

PORCENTAJE DE PERSONAS SEGÚN EDAD QUE CONCURREN A LOS JUEGOS DE CASINO

EDAD	Nº	%
18 – 30	45	33.3
31 – 45	81	60
46 y más	9	6.6
TOTAL	135	100

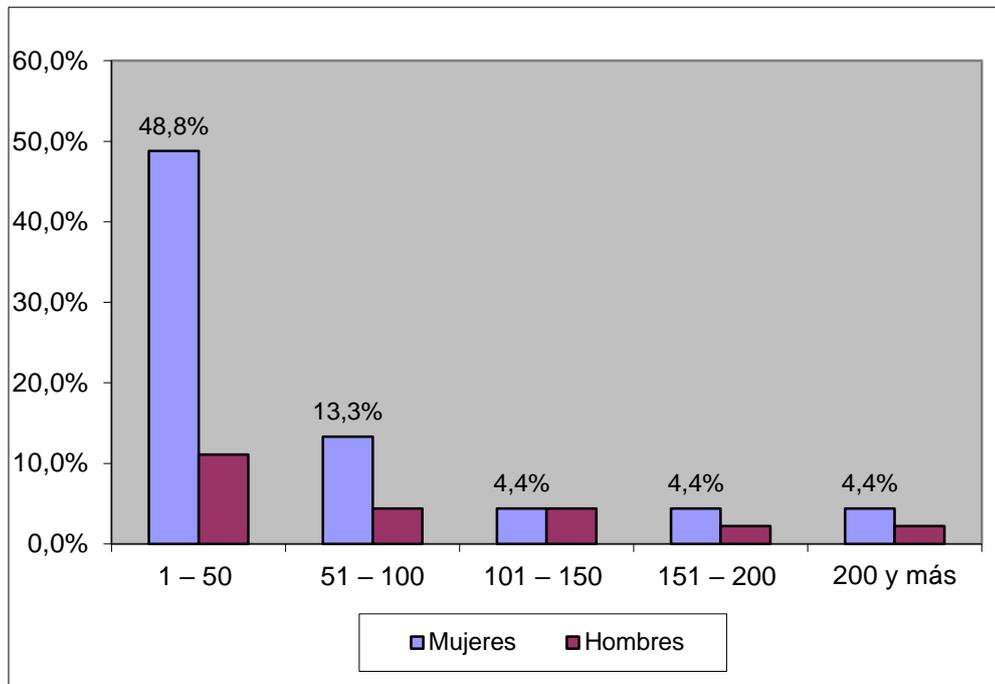


Interpretación: En el presente cuadro, encontramos que de los entrevistados (60%) concurren más asiduamente a los juegos de casino, son personas de edad intermedia según la tabla.

TABLA (3)

GRADO DE INVERSIÓN DE LAS PERSONAS EN LOS JUEGOS DE CASINO

P (8)	Mujeres		Hombres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Inversión (Dólares)						
1 – 50	66	48.8	15	11.1	81	60
51 – 100	18	13.3	6	4.4	24	17.7
101 – 150	10	4.4	6	4.4	12	8.8
151 – 200	6	4.4	3	2.2	9	6.6
200 y más	6	4.4	3	2.2	9	6.6
TOTAL	102	75.3	33	24.3	135	100

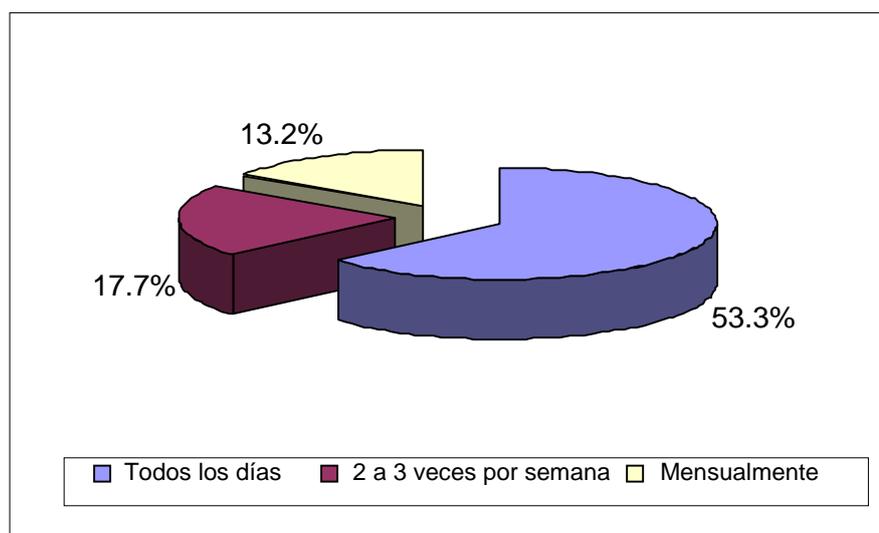


Interpretación: El presente cuadro nos muestra un 60% que invierte moderadamente, busca entretenimiento. El 17.7% invierte regularmente, el 8.8% invierte dinero por sobre sus ingresos promedio, generalmente sueldos; y las personas que corresponden al 6.6% ya no tienen control sobre su inversión, son los considerados como jugadores compulsivos.

TABLA (4)

GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ENCUESTADOS A LOS JUEGOS DE CASINO

P (8)	Mujeres		Hombres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Todos los días	72	53.3	15	2.2	87	64.4
2 a 3 veces por semana	24	17.7	3	2.2	27	20
Mensualmente	18	13.2	3	11.1	21	15.5
TOTAL	114	84.4	21	15.5	135	100



Interpretación: Podemos apreciar de la Tabla que un alto porcentaje de los encuestados (64.4%) concurre asiduamente a los Juegos de Casino. El 20% concurren regularmente, porque tienen obligaciones ya sea de trabajo o de familia. Y el 15.5% concurren de vez en cuando, porque su situación económica no se lo permiten.

CONCLUSIONES

1. Si bien es cierto la libertad de empresa permite el desarrollo empresarial responsable sin perjudicar la salud y economía de las personas, promoverse un juego responsable.

2. La protección al medio ambiente y desarrollo sostenible, incumpliendo las normas sobre no fumar en locales cerrados, la energía que es utilizada en el funcionamiento de las máquinas tragamonedas.

3. Es importante difundir el actuar de un juego saludable, que no solo debe comprometer al jugador, sino también a las propias empresas y al Estado como ente fiscalizador, porque existe un número significativo de personas afectadas en su salud mental y economía, perjudicando el desarrollo y paz social.

4. Las empresas no deben incentivar al juego por medio de la publicidad, tarjetas de fidelización del cliente, premios consuelo. Prohibirle la asistencia como se está ejecutando, sino instalarse los locales fuera de la zona urbana, como se aplica en otros países, asimismo la participación de profesionales de la salud.

5. El Congreso del Perú debería presentar y dar normas adecuadas para el desarrollo de esta actividad y el Poder Ejecutivo implementar políticas de salud mental; no cumplen en pagar estas empresas porque solo declaran los impuestos.

6. Lo importante de esta industria del juego, promover una cultura de juego responsable, siendo parte de la RSE.

RECOMENDACIONES

Luego de efectuado la presente investigación, es pertinente realizar algunas recomendaciones que sin duda alguna serán de utilidad para los Juegos de Azar que actualmente es una industria rentable en nuestro país, así como todas las instituciones que tengan que ver con la responsabilidad social empresarial, conocer los avances obtenidos en RSE.

1. Necesitamos de un Sistema Equilibrado para cambiar el procedimiento de funcionamiento de este tipo de empresas considerando la zonificación ecológica, el ordenamiento territorial, el plan concertado de desarrollo, el cambio climático y la disminución del juego ludopático de los ciudadanos.
2. Observar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente constitucional que enuncia, la protección de los consumidores del negocio empresarial lúdico.
3. Se recomienda que el Estado aplique medidas restrictivas, en base a la Constitución vigente que otorga a los gobernantes un marco lo suficientemente amplio para decidir la Política Pública sobre los Juegos de Casino. La Política Pública Básica tiene dos propuestas opuestas entre sí: La Prohibición o la debida aplicación de la responsabilidad social empresarial.
4. No se debe estimular la demanda por el juego, y se encuentra generalmente en las poblaciones con bajo estándar de vida, estadísticamente. Está comprobado que lo real es que se instalen los

juegos de tragamonedas en Hoteles Cinco Estrellas y Restaurantes Cinco Tenedores.

5. Como soporte de la función del MINCETUR se requiere contar con una mejor estructura administrativa que garantice el trabajo de los inspectores, para garantizar el pago a los usuarios del 85% de retorno, no se sorprenda con jugadas fantasmas, no hay equivalencia entre la apuesta y el premio otorgado por la jugada ganadora.
6. Se propone modificar el 12% del Impuesto por el 20% mediante una propuesta legislativa. No considerándolo confiscatorio, porque se respeta los principios tributarios, como está regulado en otros países.
7. Desestimular la demanda por el juego a través de fuertes cargas fiscales, acceso restringido, los límites de apuesta, prohibición de la publicidad. Contribuir a un desarrollo sostenible de esta actividad con responsabilidad social.

BIBLIOGRAFÍA

- ALZAMORA VALDEZ, Mario. Introducción a la Ciencia del Derecho. P. 298.
- ARIAS-SCHREIBER, Max. "Exégesis del Código Civil Peruano de 1984". Editorial Gaceta Jurídica. T4, Pág. 13, 1997.
- ARANA CEPEDA, A. J. D. JUEGO PATOLÓGICO.
- BERMÚDEZ RESTREPO, H. (2011). La inducción general en la empresa. Entre un proceso administrativo y un fenómeno sociológico. Revista Universidad y Empresa. Vol. 21. Recuperado de: revistas.urosario.edu.co/index.php/empresa/article/download/.../957
- BRAVO MELGAR, Sydney. "Contratos Modernos Empresariales". Editorial San Marcos. Pág. 13, 1998.
- BRICKER, F. (2012). Políticas responsables. Revista de Turismo y Entretenimiento Casino. N°85: 19-24.
- BRIZUELA, J. A. Manual de Juego Responsable: para los empleados de la industria latinoamericana del juego. Buenos Aires: Conjugar.
- CABOT, Anthony N. (1996) Casino Gaming: policy, economics and regulations. P. 60.
- CAMEJO, A. J., & Cejas, M. (2009). Responsabilidad social: factor clave de la gestión de los recursos humanos en las organizaciones del siglo XXI. Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas, 21(1), 127-142.

- DA MUNCK, J. (2012). Dr. Gaming technology. Revista de Turismo y Entretenimiento Casino. No. 84: 35-38.
- DIEZ – PICAZO, Luis. “Fundamentos de Derecho Civil Patrimonial”. Ed. Tecnos, Madrid-España. 1979. Tomo 1, Pág. 90.
- DUQUE I. C, & Lucena N. (2010). Primeros Pasos en Responsabilidad Social Empresarial. Universidad Externado de Colombia.
- Empresa Territorial Para La Salud - ETESA. Tarifas Juegos Localizados, (n.d.) Recuperado de: http://www.etsa.gov.co/documentos/Val_FLS201 I.pdf
- ERCILLA, M. H., et al. (2008). Una aproximación a la responsabilidad social en la formación del trabajador social desde los estudios de ciencia, tecnología y sociedad. Tabula Rasa. Núm. 8., p. 211-234.
- ESPARZA, J. D. P. ¿Cómo regular los casinos? Una propuesta de política pública para mitigar los incentivos perversos de su legislación en México, de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 103.
- FECEAZAR. Federación Colombiana de Juegos de Azar. (2011). Los bloggers también juegan poker-WBCOOP 2012. Recuperado de: <http://www.feceazar.org>.
- FONSECA SARMIENTO, Carlos Alberto. Juegos de Azar y Apuesta. Pág. 43.
- GALLARDO MIRAVAL, Juvenal. “Los Delitos Aduaneros, Fundamentos del comercio Internacional”. Editorial Rodhas S.A.C. Edición 2006. Lima Pág. 65.

- HUAYANAY CHUQUILLANQUI, Hugo. “Contratos, Doctrina, Legislación, Modelos”. Editora R.A.O. Jurídica S.R.L., Pág. 28. 2000.
- HUTCHINSON, Robert J. The absolute beginner’s guide to gambling. P. 66-67.
- Informativo Caballero Bustamante. Determinación de la Obligación Tributaria. Pág. A-4.
- LUNA VICTORIA, Manuel. “La administración Tributaria en el Perú” en Cuadernos Tributarios. Vol. 06, N° 11, Lima 1993. Pág. 133.
- SANABRIA ORTIZ, Rubén. “Comentarios al Código Tributario y los Ilícitos Tributarios”. San Marcos. Lima. 1997.
- TORRES Y TORRES LARA, Carlos. “La Constitución Económica en el Perú”. Segunda Edición 1998. Pág.39.
- VILLEGAS, Héctor. Derecho Tributario y Financiero. Pág. 332.